



**RESOLUCIÓN No. 182
SEPTIEMBRE 13 DE 2007**

“Por medio del cual se conforma el equipo de calidad y se designa al representante de la dirección para el hacer parte del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal c artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y Literal k artículo 8º del Acuerdo 0013 de 1996 “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades;

Que el Decreto 4110 del 9 de Diciembre de 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP -1000-2004

Que de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 22 del Acuerdo 010 del 20 de julio de 2002, le compete al Señor Rector, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad a los establecido en el literal k del artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, le compete al seño Rector evaluar permanentemente la marcha de la Universidad y disponer o proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar.

Que la Universidad de Cundinamarca, tiene como propósito generar la excelencia en el cumplimiento de la misión institucional, mejorar la competitividad y el de vincular a los funcionarios de la entidad en el cumplimiento de metas globales;

Que la Universidad de Cundinamarca, para lograr dicho propósito y consciente de la importancia, ha decidido generar, diseñar e implementar un sistema interno de calidad que asegure la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes de la Universidad, por tal motivo se ve avocada a respaldar el proyecto para su implementación y diseño.

La Universidad de Cundinamarca, conciente de la importancia del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, para el logro de los objetivos institucionales, se ve en la necesidad de conformar un equipo de calidad de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las áreas de la institución, de carácter transitorio, y que cuente con la disponibilidad de tiempo para su ejecución.

En mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No. 182
SEPTIEMBRE 13 DE 2007**

“Por medio del cual se conforma el equipo de calidad y se designa al representante de la dirección para el hacer parte del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EQUIPO DE CALIDAD.- Confórmese el Equipo de Calidad como instancia de encargada de adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias, del proyecto que permita la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CALIDAD.- El Equipo de Calidad que conformará el proyecto de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Cundinamarca, estará integrado por los siguientes funcionarios a los cuales se descargará de las actividades propias del ejercicio de sus cargos, tiempo que dedicaran al desarrollo el proyecto, así:

No.	FUNCIONARIO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EQUIVALENCIA EN HORAS SEMANALES
1	NESTOR DIAZ GARZON	100%	40
2	MARIA DEL PILAR DELGADO R.	100%	40
3	FERNANDO HERNANDEZ M.	100%	40
4	LUZ ETELVINA LOZANO SOTO	80%	32
5	JUAN MANUEL CRUZ BANOY	25%	10
6	JUAN CARLOS QUIROZ	25%	10
7	FABIO RODRIGUEZ GIL	20%	8
8	JOHN HENRY VASQUEZ C.	20%	8

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, tiene bajo su responsabilidad la verificación y evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá realizar evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al plan de acción previamente establecido por el equipo de calidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El proyecto de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, debe estar articulado al Sistema de Planeación, con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo, razón por la cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, formará parte del equipo de calidad.

PARÁGRAFO TERCERO.- La oficina de Sistemas, debe brindar el apoyo técnico y logístico, para el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos para la puesta en marcha del proyecto de Gestión de Calidad y que estén acordes a los sistemas de información y comunicación actuales.

**RESOLUCIÓN No. 182
SEPTIEMBRE 13 DE 2007**

“Por medio del cual se conforma el equipo de calidad y se designa al representante de la dirección para el hacer parte del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca”

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL EQUIPO DE CALIDAD.- Como dinamizador y colaborador en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, son funciones del equipo de Calidad, las siguientes:

- Apoyar a la Dirección en la Implementación de la Norma Técnica de Calidad la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 mediante su participación y compromiso en el establecimiento de objetivos y procesos necesarios para el logro de resultados de acuerdo a los requisitos de los usuarios y las políticas institucionales.
- Aportar conocimiento técnico y soporte administrativo para que en coordinación de las diferentes dependencias se realicen las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Realizar todas las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto.
- Adoptar las directrices, procedimientos, instructivos etc., divulgados durante la fase de implementación del proyecto de Gestión de la Calidad y mantener evidencia de lo que se realizó.
- Brindar apoyo a nivel institucional y Formular recomendaciones, asesoramiento y apoyo a la Organización para lograr la implantación del Sistema General de Calidad y su continuidad.
- Implementar mecanismos que permitan la detección de necesidades de mejora del Sistema de la Calidad y definir acciones para su logro.
- Diseñar e implementar mecanismos que permitan la medición de la satisfacción de los clientes y emprender acciones al respecto.
- Aportar conocimientos técnicos y de soporte para el levantamiento de todos los procesos y procedimientos de la Universidad, de tal forma que estos estén alineados con los propósitos y objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Divulgar los procedimientos documentados y demás información propia del proceso a todos los funcionarios de la entidad.
- Participar en la sensibilización, capacitación y toma de conciencia del personal respecto a los objetivos del proyecto.
- Proponer acciones correctivas y preventivas ante la aparición de problemas reales y potenciales en la realización del proyecto.
- Brindar asesoría y acompañamiento a cada uno de los funcionarios para la elaboración e implementación de la documentación que hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Promover la participación a las actividades que desarrollen el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer los mecanismos que garanticen la mejora continua, la eficacia, eficiencia, y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO CUARTO.- REPRESENTANTE DE LA DIRECCION.- Designar como Representante de la Dirección para la implementación del Sistema de Gestión será el Señor Rector o en su ausencia el Secretario General de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION.- Son funciones del representante de la Dirección en el proyecto como coordinador de equipo de calidad, las siguientes:

**RESOLUCIÓN No. 182
SEPTIEMBRE 13 DE 2007**

“Por medio del cual se conforma el equipo de calidad y se designa al representante de la dirección para el hacer parte del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad de Cundinamarca”

- Formular orientaciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar la ejecución del proyecto de implementación del proceso de Gestión de la Calidad.
- Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Garantizar la compatibilidad del proyecto de Gestión de la Calidad, con otros especialmente Control Interno y desarrollo administrativo.
- Establecer estrategias de comunicación para informar a todos los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca sobre los avances del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Fusagasuga, 13 septiembre 2007



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector